

Los candidatos que estén destinados en las Comunidades Autónomas de Andalucía, Canarias, Cataluña, Galicia, País Vasco y Comunidad Valenciana, deberán adjuntar documento expedido por los órganos competentes de dichas Comunidades, autorizándoles la realización del intercambio con el compromiso explícito de abonar al Profesor seleccionado sus haberes durante el período de ausencia.

#### IV. Plazo de admisión

La documentación mencionada se entregará en el plazo de quince días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Departamento o en el de las Direcciones u Oficinas Provinciales de Educación y Ciencia, o por cualquiera de los medios a que hace referencia el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los candidatos deberán enumerar, por orden de preferencia, tres demarcaciones del Reino Unido, si bien no se garantiza que sean destinados a las elegidas, puesto que depende de que exista demanda de un profesor inglés para ser destinado a la región donde el solicitante este ejerciendo las funciones docentes.

#### V. Selección

Finalizado el plazo de admisión de solicitudes se realizará la selección de los candidatos por una Comisión mixta hispano-británica que por parte española presidirá el Subdirector general de Cooperación Internacional o persona en quien delegue.

En el caso de existir coincidencia de aspirantes al mismo puesto la Comisión seleccionadora podrá celebrar entrevista personal con cada uno de ellos para completar el conocimiento de sus características personales y profesionales y designar al más idóneo en función de la plaza a ocupar.

La Comisión seleccionadora remitirá a la Dirección General de Personal y Servicios la propuesta de resolución del concurso, acompañada del acta o actas definitivas que expresarán las valoraciones otorgadas a cada uno de los candidatos, así como la relación final de seleccionados. La Dirección General de Personal y Servicios dictará orden de resolución del concurso de méritos que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y extenderá credenciales singulares de concesión de comisión de servicio a cada uno de los Profesores seleccionados. Una vez formulada dicha propuesta no se admitirá solicitud de renuncia a las plazas asignadas salvo situaciones de excepcional gravedad, cuya valoración corresponderá a la citada Dirección General.

#### VI. Régimen

Los Profesores seleccionados serán adscritos a un Centro docente cuyo titular inglés de lengua española se desplazará a España para ocupar el puesto que dejen vacante y mantendrán los derechos que como funcionarios les correspondan. Percibirán, además, una indemnización por residencia temporal en el extranjero, cuya cuantía será fijada por las autoridades competentes del Ministerio de Educación y Ciencia, al ordenar la comisión de servicio, no pudiendo ser superior al 20 por 100 de las dietas máximas atribuidas al Cuerpo docente de pertenencia garantizándose que, en todo caso, la indemnización no será inferior a 1.500 pesetas diarias.

Los Profesores seleccionados no podrán reclamar ningún otro derecho de carácter económico y los gastos de viaje de ida y vuelta a la población de destino correrán a su cargo, reincorporándose a su Centro al finalizar el intercambio.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 3 de febrero de 1987.—El Director general de Personal y Servicios, P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmos. Sres. Director general de Personal y Servicios y Secretario general Técnico.

**4209** ORDEN de 3 de febrero de 1987 por la que se anuncia concurso público de méritos para proveer plazas de Profesores de español en Centros de Enseñanza Media de Francia, en régimen de intercambio «puesto por puesto», en comisión de servicio.

En aplicación del vigente Convenio Cultural con Francia, Este Ministerio, a propuesta de la Secretaría General Técnica, ha resuelto anunciar concurso público de méritos para proveer 40 plazas de intercambio trimestral de Profesores de español en Centros de Enseñanza Media franceses que en régimen de intercambio «puesto por puesto», han ofrecido las autoridades francesas, a fin de que sean provistas con arreglo a las siguientes normas:

#### I. Período y duración

1. Esta convocatoria se refiere al curso 1987/88.
2. En principio los intercambios serán trimestrales y tendrán lugar durante el trimestre de enero a marzo de 1988.
3. Excepcionalmente podrán concederse intercambios de curso completo a solicitud de las autoridades competentes.

#### II. Candidatos

Podrán participar en este intercambio los Profesores de la asignatura de francés siguientes:

Catedráticos numerarios y Profesores agregados de Bachillerato. Profesores de Formación Profesional y de Enseñanzas Integradas.

Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas. Profesores de carrera de Educación General Básica especializados en el área de filológica del idioma francés con destino en Colegios públicos de Enseñanza General Básica.

Quedan excluidos los Profesores que estén realizando el período de prácticas o que hayan de cambiar de destino antes de la iniciación del intercambio, bien sea por acceder a Cuerpo distinto o por tomar parte en un concurso de traslado o de méritos.

Los aspirantes deberán tener una antigüedad de cinco años como funcionario docente de carrera y no haber participado en intercambios de este tipo con anterioridad. Los cinco años de antigüedad se entenderán computados al 30 de septiembre de 1987.

#### III. Solicitudes

Las peticiones deberán formularse por triplicado ejemplar, en impresos oficiales que se facilitarán gratuitamente en las Direcciones u Oficinas Provinciales de Educación y Ciencia; o en la Sección de Información, Iniciativas y Reclamaciones del Ministerio de Educación y Ciencia, calle Alcalá, 36, 28014 Madrid, o en la Subdirección General de Cooperación Internacional, paseo del Prado, número 28, segunda planta, 28014 Madrid.

A la solicitud se acompañará:

- a) Hoja de servicios certificada por la autoridad académica competente cerrada al 30 de septiembre de 1987.
- b) Tres fotografías tamaño normal de carné.
- c) Cualquier otro documento que pueda apoyar la petición que se formula.

Los candidatos que estén destinados en las Comunidades Autónomas de Andalucía, Canarias, Cataluña, Galicia, País Vasco y Comunidad Valenciana deberán adjuntar documento expedido por los órganos competentes de dichas Comunidades, autorizándoles la realización del intercambio con el compromiso explícito de abonar al Profesor seleccionado sus haberes durante el período de ausencia.

#### IV. Plazo de admisión

La documentación mencionada se entregará en el plazo de quince días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Departamento o en el de las Direcciones u Oficinas Provinciales de Educación y Ciencia, o por cualquiera de los medios a que hace referencia el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los candidatos deberán enumerar, por orden de preferencia, tres demarcaciones de Francia, si bien no se garantiza que sean destinados a las elegidas, puesto que depende de que exista demanda de un Profesor francés para ser destinado a la región donde el solicitante este ejerciendo las funciones docentes.

#### V. Selección

Finalizado el plazo de admisión de solicitudes se realizará la selección de los candidatos por una Comisión mixta hispano-francesa que por parte española presidirá el Subdirector general de Cooperación Internacional o persona en quien delegue.

En el caso de existir coincidencia de aspirantes al mismo puesto la Comisión seleccionadora podrá celebrar entrevista personal con cada uno de ellos para completar el conocimiento de sus características personales y profesionales y designar al más idóneo en función de la plaza a ocupar.

La Comisión seleccionadora remitirá a la Dirección General de Personal y Servicios la propuesta de resolución del concurso, acompañada del acta o actas definitivas que expresarán las valoraciones otorgadas a cada uno de los candidatos, así como la relación final de seleccionados. La Dirección General de Personal y Servicios dictará orden de resolución del concurso de méritos que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y extenderá credenciales singulares de concesión de comisión de servicio a cada uno de los Profesores seleccionados. Una vez formulada dicha propuesta no se admitirá solicitud de renuncia a las plazas asignadas salvo

situaciones de excepcional gravedad, cuya valoración corresponderá a la citada Dirección General.

#### VI. Régimen

Los Profesores seleccionados serán adscritos a un Centro docente cuyo titular francés de lengua española se desplazará a España para ocupar el puesto que dejen vacante y mantendrán los derechos que como funcionarios les correspondan. Percibirán, además, una indemnización por residencia temporal en el extranjero, cuya cuantía será fijada por las autoridades competentes del Ministerio de Educación y Ciencia, al ordenar la comisión de servicio, no pudiendo ser superior al 20 por 100 de las dietas máximas atribuidas al Cuerpo docente de pertenencia garantizándose que, en todo caso, la indemnización no será inferior a 1.500 pesetas diarias.

Los Profesores seleccionados no podrán reclamar ningún otro derecho de carácter económico y los gastos de viaje de ida y vuelta a la población de destino correrán a su cargo, reincorporándose a su Centro al finalizar el intercambio.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 3 de febrero de 1987.-P. D., el Director general de Personal y Servicios (Orden de 27 de marzo de 1982), Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmos. Sres. Director general de Personal y Servicios y Secretario general técnico.

**4210** *ORDEN de 11 de febrero de 1987 por la que se convocan, a libre designación entre funcionarios, puestos vacantes en el Ministerio de Educación y Ciencia.*

Siendo necesaria la provisión con carácter urgente de los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo a la presente Orden,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que tiene conferidas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1, b), en relación con la disposición transitoria undécima de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública («Boletín Oficial del Estado» del 3), ha resuelto convocar, a libre designación entre funcionarios, los referidos puestos, cuyas características igualmente se especifican en el citado anexo.

Las solicitudes se dirigirán, en el plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», al ilustrísimo señor Director general de Personal y Servicios (calle Alcalá, 34, Madrid). En las solicitudes se expresarán, debidamente justificados, aquellos méritos y circunstancias que deseen hacer constar.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de febrero de 1987. P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

#### ANEXO QUE SE CITA

Puesto de trabajo	Número	Nivel	Específico	Localidad	Grupo	Otros requisitos
<b>SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA</b>						
<i>Subdirección General de Cooperación Internacional</i>						
Consejero técnico .....	1	28	789.360	Madrid .....	A	Conocimientos en materia de cooperación internacional e idiomas.
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS</b>						
<i>Subdirección General de Gestión de Personal de Administración General y Laboral</i>						
Secretario/a del Subdirector general .....	1	13	63.912	Madrid .....	C o D	-
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN EDUCATIVA</b>						
Consejero técnico .....	1	29	789.360	Madrid .....	A	-
<i>Subdirección General de Educación Permanente</i>						
Jefe del Servicio Pedagógico .....	1	26	571.164	Madrid .....	A o B	Experiencia en funciones directivas en Centros docentes y/o inspectores y conocimientos de organización de estructuras técnico pedagógicas y confección de material didáctico.
Secretario/a del Subdirector general .....	1	13	63.912	Madrid .....	C o D	-
<i>Subdirección General de Educación Compensatoria</i>						
Jefe del Servicio de Apoyo a la Población Escolar .....	1	26	571.164	Madrid .....	A o B	Cuerpos Docentes. Experiencia en diseño y gestión de programas de Educación Compensatoria.
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN E INVERSIONES</b>						
<i>Subdirección General de Régimen de Concursos Educativos</i>						
Secretario/a del Subdirector general .....	1	13	63.912	Madrid .....	C o D	-